

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-10359 *Notificación de sentencia 349/2016 en procedimiento de familia. Modificación medidas supuesto contencioso 204/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Modificación medidas supuesto contencioso, a instancia de don José Luis Azcarreta de la Herrán, frente a doña Josefina Abad Fernández, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 15 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 349/2016

En Santander, a 15 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 204/16, a instancia de don José Luis Azcarreta de la Herrán, representado por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y defendido por la letrada doña Alicia Alen Martínez, contra doña Josefina Abad Fernández, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre modificación de medidas definitivas (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora sra. Peña, en nombre y representación de don José Luis Azcarreta de la Herrán, contra doña Josefina Abad Fernández, debo modificar y modifico las medidas definitivas en los términos siguientes:

1.- Se declara extinguida la obligación de pago de la pensión de alimentos fijada a favor de la hija, doña Miriam, y a cargo del actor.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Puplicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Josefina Abad Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/10359

CVE-2016-10359